



JOAQUÍN LOMBA MAURANDI, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

CERTIFICO:

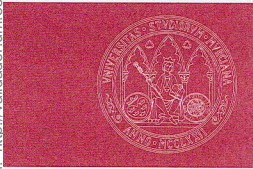
Que el **Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2012**, estando incluido en el orden del día, aprobó establecer la **calificación mínima que se detalla para obtener el Premio Extraordinario Fin de Carrera en las titulaciones sin docencia en proceso de extinción impartidas por la Facultad de Economía y Empresa**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos, en Murcia, a veintiséis de octubre de dos mil doce.

VºBº
EL RECTOR
Fdo. José Antonio Cobacho Gómez

(*) A los efectos de lo establecido en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.





UNIVERSIDAD DE
MURCIA

Facultad de
Economía y Empresa

D. Francisco Javier Martínez Rodríguez, Secretario de la Facultad de Economía y Empresa

CERTIFICA:

Que la Junta de Facultad de Economía y Empresa, en su sesión ordinaria de 18 de octubre de 2012, ha acordado establecer el siguiente requisito para la concesión de los Premios Extraordinarios de Fin de Carrera en las titulaciones del centro en proceso de extinción:

- "Durante los cursos en que no haya docencia sino, exclusivamente, derecho a examen, será necesario que la nota media del estudiante sea superior a la más baja de las obtenidas por los estudiantes que lograron esa mención en los diez cursos académicos previos a la extinción de la docencia en esa titulación. En caso de que ningún estudiante supere esa nota mínima, el premio se considerará desierto".

Para que conste, firmo el presente documento en Murcia a 18 de octubre de 2012.

EL SECRETARIO

Fdo.: Fco. Javier Martínez Rodríguez

SR. SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

